



Contraloría General de B.C.S.
Dirección de Control de Obras y Normatividad
de Adquisiciones y Servicios
Departamento de Supervisión y Fiscalización

Hoja 1 de 9

ORDEN DE AUDITORÍA:
CGE/3126/2015



Ramo General 23.- "Fondo de Infraestructura Deportiva".

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2014

ENTIDAD FEDERATIVA: Baja California Sur

EJECUTOR: Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura y Transporte del Gobierno del Estado de B.C.S.

Informe de Auditoría

Programa: Ramo General 23.- "Fondo de Infraestructura Deportiva".

Ejecutor: Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura y Transporte del Gobierno del Estado de B.C.S.

Tipo de auditoría: Operacional y Financiera.

Período revisado: Enero de 2014 al 31 de diciembre de 2014

Fecha de inicio: 05 de Octubre de 2015

Fecha de conclusión: 18 de Noviembre de 2015

Fecha de discusión de observaciones: 13 de Noviembre de 2015

Audidores Comisionados: Arq. Patricia Denisse Cabrera Ríos, Arq. Ana Margarita Guerrero Abaroa y Arq. Luis Efraín Espinoza Cota.



Ramo General 23.- "Fondo de Infraestructura Deportiva".	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2014
ENTIDAD FEDERATIVA: Baja California Sur	EJECUTOR: Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura y Transporte del Gobierno del Estado de B.C.S.

ÍNDICE

	Concepto	Página
I	Antecedentes	3 - 5
II	Período, objetivo y alcance	5 - 7
III	Resultados	7 - 8
IV	Conclusión y recomendación general	8 - 9
V	Observaciones	9



Contraloría General de B.C.S.
Dirección de Control de Obras y Normatividad
de Adquisiciones y Servicios
Departamento de Supervisión y Fiscalización

Hoja 3 de 9

ORDEN DE AUDITORÍA:
CGE/3126/2015



Ramo General 23.- "Fondo de Infraestructura Deportiva".

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2014

ENTIDAD FEDERATIVA: Baja California Sur

EJECUTOR: Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura y Transporte del Gobierno del Estado de B.C.S.

I ANTECEDENTES

I.1 DEL PROGRAMA

El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en su Eje Rector 3 México con Educación de Calidad se plantea en el objetivo 3.4 promover el deporte de manera incluyente para fomentar una cultura de salud. La estrategia 3.4.1 prevé crear un programa de infraestructura deportiva, tomando como principal línea de acción: definir las necesidades de adecuación, remodelación y óptima operación de las instalaciones deportivas, incluyendo las escolares así como la recuperación de los espacios deportivos existentes para brindar una adecuada respuesta a las necesidades futuras que requieren los programas deportivos.

Para llevar a cabo la consecución de las metas y objetivos se establece el apoyo del desarrollo de infraestructura deportiva, que comprendan acciones de obra pública y equipamiento deportivo, a fin de crear, ampliar y mejorar los espacios para la práctica del deporte en general y del alto nivel competitivo.

Los objetivos presupuestarios marcados a través del Ramo 23, son garantizar el equilibrio de las finanzas públicas y el mejor cumplimiento de los programas presupuestarios a cargo de las dependencias y entidades

Los programas que integran el Ramo General 23 se clasifican en cinco rubros: 1) Programa Salarial; 2) Provisiones Económicas; 3) Provisiones Salariales y Económicas; 4) Otras Provisiones Económicas y 5) Gastos asociados a ingresos petroleros; en ese cuarto rubro donde se contemplan, entre otros, el "Fondo de Infraestructura Deportiva", los cuales tienen el carácter de subsidio federal y son destinados a programas y proyectos de infraestructura pública y su equipamiento, impulsando el desarrollo integral, con el fin de que las tres órdenes de gobierno contribuyan al crecimiento de la actividad económica y la creación de empleos.

En el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión aprobó, en el anexo 19 correspondiente al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, una asignación global de \$ 3'211, 584,162.00 (Tres mil doscientos once millones quinientos ochenta y cuatro mil ciento sesenta y dos pesos 00/100 M.N.) para el Fondo de Infraestructura Deportiva.



Contraloría General de B.C.S.
Dirección de Control de Obras y Normatividad
de Adquisiciones y Servicios
Departamento de Supervisión y Fiscalización

Hoja 4 de 9

ORDEN DE AUDITORÍA:
CGE/3126/2015



Ramo General 23.- "Fondo de Infraestructura Deportiva".

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2014

ENTIDAD FEDERATIVA: Baja California Sur

EJECUTOR: Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura y Transporte del Gobierno del Estado de B.C.S.

De conformidad con la distribución prevista en el anexo 19.4 del "PEF 2014" al Estado de Baja California Sur, en el rubro de Infraestructura Deportiva para el ejercicio 2014, le corresponde la cantidad de \$ 35'000,000.00 (treinta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.); de los cuales, se acuerda que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHC-P) transfiera a la Auditoría Superior de Federación la cantidad de \$ 35,000.00 (treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), correspondiente al pago del uno al millar, para la fiscalización de los recursos del Convenio para el Otorgamiento de Subsidios con cargo al Fondo de Infraestructura Deportiva celebrado por una parte el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y por la otra el Estado Libre y Soberano de Baja California Sur el 24 de marzo de 2014.

En este sentido, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHC-P) entregó al Estado de Baja California Sur la cantidad de \$ 34'965,000.00 (treinta y cuatro millones novecientos sesenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), conforme a la cartera de proyectos "ANEXO 1" del Convenio para el Otorgamiento de Subsidios con cargo al Fondo de Infraestructura Deportiva, integrados en la forma siguiente:

No. del Proyecto	Denominación del Proyecto	Instancia ejecutora o Unidad responsable	Recursos Programados (pesos)	Retención 1 al millar SFP	Recursos transferidos (pesos)
1	Infraestructura Deportiva Comondú	Municipio de Comondú	\$ 12'000,000.00	\$ 12,000.00	\$ 11'988,000.00
2	Infraestructura Deportiva Estatal	Gobierno del Estado	\$ 14'000,000.00	\$ 14,000.00	\$ 13'986,000.00
3	Construcción de Cancha de usos múltiples en la Localidad de la Bocana	Municipio de Mulegé	\$ 3'500,000.00	\$ 3,500.00	\$ 3'496,500.00
4	Construcción y rehabilitación de cancha de basquetbol en la colonia Cuauhtémoc en Santa Rosalía	Municipio de Mulegé	\$ 3'500,000.00	\$ 3,500.00	\$ 3'496,500.00
5	Infraestructura deportiva de Villa Alberto Andrés Alvarado Aramburó	Municipio de Mulegé	\$ 2'000,000.00	\$ 2,000.00	\$ 1'998,000.00
TOTAL			\$ 35'000,000.00	\$ 35,000.00	\$ 34'965,000.00



Contraloría General de B.C.S.
Dirección de Control de Obras y Normatividad
de Adquisiciones y Servicios
Departamento de Supervisión y Fiscalización

Hoja 5 de 9

ORDEN DE AUDITORÍA:
CGE/3126/2015



Ramo General 23.- "Fondo de Infraestructura Deportiva".

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2014

ENTIDAD FEDERATIVA: Baja California Sur

EJECUTOR: Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura y Transporte del Gobierno del Estado de B.C.S.

I.2 DE LA AUDITORÍA

En cumplimiento al Programa Anual de trabajo signado entre la Secretaría de la Función Pública y la Contraloría General del Estado de Baja California Sur, se procedió a realizar la auditoría a los recursos asignados a esta Entidad Federativa, que fueron aprobados a través del Ramo General 23.- "Fondo de Infraestructura Deportiva", del ejercicio presupuestal 2014.

En este sentido, el 30 de Septiembre de 2015 se emitió la Orden de Auditoría No. CG/3126/2015 emitida por la M.C. Sonia Murillo Manríquez, Titular de la Contraloría General de Baja California Sur, al C. Mtro. José Luis Escalera Morfín, Secretario de Planeación Urbana, Infraestructura y Transporte del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

Mediante la Orden de auditoría, se convocó al acto de inicio de la misma, a la Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura y Transporte del Gobierno del Estado de Baja California Sur; formalizándose dicho acto mediante el levantamiento del acta de inicio de Auditoría No. BCS/DEPORTE/2015, celebrado en la Sala de Juntas de la Contraloría General de Baja California Sur, el día 05 de Octubre de 2015, en donde asistió el representante de dicha instancia, designándose como enlace para atender los requerimientos de la auditoría al C. Ing. Urbano Barrera Salvatierra, Director de Obras Públicas de la Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura y Transporte del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

II PERÍODO, OBJETIVO Y ALCANCE

II.1 PERÍODO

La auditoría se practicó durante el período del 05 de Octubre al 18 de Noviembre de 2015, en las oficinas que ocupa la Dirección de Control de Obras y Normatividad de Adquisiciones y Servicios, de la Contraloría General de Baja California Sur.



Contraloría General de B.C.S.
Dirección de Control de Obras y Normatividad
de Adquisiciones y Servicios
Departamento de Supervisión y Fiscalización

Hoja 6 de 9

ORDEN DE AUDITORÍA:
CGE/3126/2015



Ramo General 23.- "Fondo de Infraestructura Deportiva".

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2014

ENTIDAD FEDERATIVA: Baja California Sur

EJECUTOR: Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura y Transporte del Gobierno del Estado de B.C.S.

II.2 OBJETIVO

La auditoría No. BCS/DEPORTE/2015, se planteó considerando los aspectos financieros y operativos, con el propósito de comprobar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas establecidas, verificando el apego a la normatividad aplicable durante los procesos de administración, operación y ejecución de los recursos del Ramo General 23 "Fondo de Infraestructura Deportiva", correspondiente al ejercicio presupuestal 2014.

II.3 ALCANCE

La revisión comprendió las operaciones realizadas del 01 de enero al 31 de diciembre del 2014 y del 01 de enero al 18 de noviembre de 2015, mediante pruebas selectivas de conformidad con las Normas Generales de Auditoría Pública y con los procedimientos de auditoría que se consideraron necesarios en cada caso.

Situación financiera del programa:

Se revisó el 100%, de la totalidad de los recursos del Convenio para el Otorgamiento de Subsidios con cargo al Fondo de Infraestructura Deportiva, del ejercicio presupuestal 2014, por un monto equivalente a \$ 34'965,000.00 (treinta y cuatro millones novecientos sesenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.).

Expedientes Unitarios:

Se determinó revisar documentalmente 7 expedientes unitarios de obras del Convenio para el Otorgamiento de Subsidios con cargo al Fondo de Infraestructura Deportiva, del ejercicio presupuestal 2014, por un monto equivalente a \$ 34'965,000.00 (treinta y cuatro millones novecientos sesenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), cifra que representa el 100% del importe total convenido, para constatar la integración de la documentación comprobatoria de aplicación de los recursos, conforme a la normatividad específica del programa.



Contraloría General de B.C.S.
Dirección de Control de Obras y Normatividad
de Adquisiciones y Servicios
Departamento de Supervisión y Fiscalización

Hoja 7 de 9

ORDEN DE AUDITORÍA:
CGE/3126/2015



Ramo General 23.- "Fondo de Infraestructura Deportiva".	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2014
ENTIDAD FEDERATIVA: Baja California Sur	EJECUTOR: Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura y Transporte del Gobierno del Estado de B.C.S.

Verificación en campo de las acciones:

Con el propósito de verificar la operación del convenio, se realizó un recorrido de campo para la revisión física de 2 obras en día 23 de Octubre de 2015, para constatar su realización en el lugar de su aplicación y verificar su congruencia con los pagos efectuados, elaborando las cédulas de inspección de campo, en las que se asientan las principales actividades realizadas y las observaciones detectadas.

III RESULTADOS

Para dar a conocer los resultados de la auditoría, la Contralora General de Baja California Sur, M.C. Sonia Murillo Manríquez, mediante oficio número CG/3660/2015 de fecha 12 de noviembre de 2015, solicitó la presencia del representante de la Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura y Transporte del Gobierno del Estado de Baja California Sur, para la lectura y firmas de Cédulas de Observaciones, el día 18 de noviembre del 2015, en la sala de juntas de la Contraloría General de Baja California Sur.

Como resultado de la revisión se determinaron tres Cédulas de Observaciones por un monto de \$ 598,174.30, las cuales se describen a continuación:

Incumplimiento en la elaboración, uso y requisitado de bitácoras de obras públicas y servicios relacionados con las mismas. Por un importe Sin Cuantificar, Derivado de la revisión documental realizada a 2 expedientes unitarios de obras, que fueron presentados por la Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura y Transporte del Estado de B.C.S.; a través de la Dirección de Obras Públicas, del Ramo General 23.- "Fondo de Infraestructura Deportiva", correspondiente al ejercicio presupuestal 2014; se observó que se incumplió en diversas disposiciones que señala la normatividad Federal y Estatal aplicable, relativo a la Elaboración, Uso y Requisitado de la Bitácora Electrónica de Obra Pública (BEOP).



Contraloría General de B.C.S.
Dirección de Control de Obras y Normatividad
de Adquisiciones y Servicios
Departamento de Supervisión y Fiscalización

Hoja 8 de 9

ORDEN DE AUDITORÍA:
CGE/3126/2015



Ramo General 23.- "Fondo de Infraestructura Deportiva".

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2014

ENTIDAD FEDERATIVA: Baja California Sur

EJECUTOR: Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura y Transporte del Gobierno del Estado de B.C.S.

Pagos improcedentes por conceptos de obra pagados no ejecutados, por un importe de \$ 598,174.30. Como resultado de la inspección física y documental a las dos obras contratadas por parte de la Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura y Transporte - Dirección de Obras Públicas del Estado de B.C.S., y ejecutadas con recursos del Ramo General 23.- "Fondo de Infraestructura Deportiva", ejercicio presupuestal 2014, se detectaron diferencias numéricas entre los volúmenes estimados y pagados contra los volúmenes de obra generados y ejecutados.

Incumplimiento a los requerimientos de información y/o documentación (deficiente integración de los expedientes unitarios de obra), por un importe Sin Cuantificar. Derivado de la revisión documental, realizada a los expedientes de las obras, proporcionado por el enlace de la Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura y Transporte del Estado de B.C.S.; a través de la Dirección de Obras Públicas, se detectó la deficiente integración de los expedientes unitarios, faltando anexar documentos correspondientes a la planeación, adjudicación, ejecución y terminación de los trabajos.

IV CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN GENERAL

Los resultados de la auditoría muestran que en la operación del programa revisado se incumplen parcialmente las metas y objetivos toda vez que la Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura y Transporte del Estado de B.C.S., incurrió en observaciones en el Convenio para el Otorgamiento de Subsidios con cargo al Fondo de Infraestructura Deportiva, que regulan el programa referido de los cuales se derivó que existieran incumplimiento en la elaboración, uso y requisitado de bitácoras de obras públicas y servicios relacionados con las mismas pagos improcedentes por conceptos de obra pagados no ejecutados e incumplimiento a los requerimientos de información y/o documentación (deficiente integración de los expedientes unitarios de obra), situaciones que crean incertidumbre en la transparencia de aplicación de los recursos convenidos.



Contraloría General de B.C.S.
Dirección de Control de Obras y Normatividad
de Adquisiciones y Servicios
Departamento de Supervisión y Fiscalización

Hoja 9 de 9
 ORDEN DE AUDITORIA:
 CGE/3126/2015



Ramo General 23.- "Fondo de Infraestructura Deportiva".

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2014

ENTIDAD FEDERATIVA: Baja California Sur

EJECUTOR: Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura y Transporte del Gobierno del Estado de B.C.S.

V OBSERVACIONES

En este sentido, resulta conveniente que la Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura y Transporte del Estado de Baja California Sur, realice las gestiones pertinentes a efecto de en lo sucesivo dar cumplimiento a la elaboración, uso y requisitado de la bitácora electrónica de obra pública y servicios relacionados con las mismas; tramitar la realización de los conceptos de obra pagados no ejecutados por \$ 598,174.30 e integrar a los expedientes unitarios de las obras, la documentación determinada como faltante y en todos los casos atender las medidas preventivas a fin de llevar a cabo los mecanismos de control interno y de supervisión necesarios para evitar su recurrencia, informando a la Contraloría General de Baja California Sur de la atención a las medidas correctivas y preventivas señaladas en las cédulas de observaciones.

Se anexan tres cédulas de observaciones que en su momento fueron notificadas al representante de la Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura y Transporte del Estado de Baja California Sur.

CÉDULA DE OBSERVACIONES

AUDITORÍA No. BCS/DEPORTE/15

FECHA: 18 de Noviembre de 2015

PROGRAMA: RAMO GENERAL 23.- "FONDO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA".	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2014
ENTIDAD FEDERATIVA: BAJA CALIFORNIA SUR	EJECUTOR: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN URBANA, INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE DE BAJA CALIFORNIA SUR.

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
--------------------	------------------------

INCUMPLIMIENTO EN LA ELABORACIÓN, USO Y REQUISITADO DE BITÁCORAS DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS. Por un importe Sin Cuantificar.

Derivado de la revisión documental realizada a 2 expedientes unitarios de obras, que fueron presentados por la Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura y Transporte del Estado de B.C.S.; a través de la Dirección de Obras Públicas, del Ramo General 23.- "Fondo de Infraestructura Deportiva", correspondiente al ejercicio presupuestal 2014; se observó que se incumplió en diversas disposiciones que señala la normatividad Federal y Estatal aplicable, relativo a la Elaboración, Uso y Requisitado de la Bitácora Electrónica de Obra Pública (BEOP), correspondientes a las obras siguientes:

Contrato de Obra	Descripción de la Obra
No. R23-SL-03-2014/02	"Techumbre Metálica y Accesorios en Cancha de Basquetbol, en la Localidad del El Ancón, Municipio de La Paz B.C.S."
No. R23-SL-03-2014/03	"Empastado de Campo de Futbol de Los Barrios Juan González Rubio, en La Paz, Municipio de La Paz B.C.S."

Se anexa cédula analítica de la bitácora de obra, donde se destacan en lo general los siguientes aspectos relevantes ocurridos durante la ejecución de los trabajos tales como:

- Por el residente:**
- Autorización de modificaciones al proyecto ejecutivo, al procedimiento constructivo, a los aspectos de calidad y a los programas de ejecución convenidos;
 - Aprobación de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales;
 - Autorización de convenios modificatorios;
 - Registrar en la Bitácora los avances y aspectos relevantes durante la ejecución de los trabajos con la periodicidad que se establezca en el contrato;

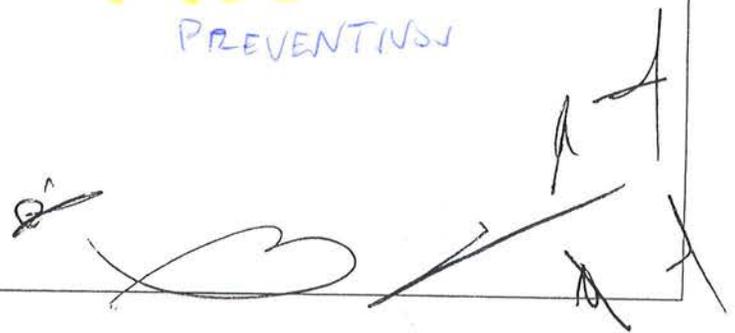
Con independencia a las recomendaciones emitidas, la Contraloría General del Estado de Baja California Sur, en el ámbito de su competencia y con base en el Acuerdo de Coordinación Especial denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", iniciará los procedimientos administrativos de acuerdo a la "Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios de Baja California Sur" en contra de los servidores públicos que resulten responsables.

PREVENTIVA

Debido a que los recursos federales convenidos con las entidades federativas deben aplicarse en estricto apego a la normatividad federal vigente, la Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura y Transporte de B.C.S., a través de la Dirección de Obras Públicas; deberá establecer mecanismos de control interno para evitar la recurrencia de este tipo de incumplimientos, informando a la Contraloría General de Baja California Sur, acerca de las acciones realizadas al respecto.

OFICIOS

PREVENTIVOS





CÉDULA DE OBSERVACIONES

AUDITORÍA No. BCS/DEPORTE/15

FECHA: 18 de Noviembre de 2015

PROGRAMA: RAMO GENERAL 23.- "FONDO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA".

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2014

ENTIDAD FEDERATIVA: BAJA CALIFORNIA SUR

EJECUTOR: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN URBANA, INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE DE BAJA CALIFORNIA SUR.

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

e) El cierre de la Bitácora se consignará en una nota que dé por terminados los trabajos.

Por el superintendente:

- a) Solicitud de modificaciones al proyecto ejecutivo, al procedimiento constructivo, a los aspectos de calidad y a los programas de ejecución convenidos;
- b) Solicitud de convenios modificatorios, y
- c) Aviso de terminación de los trabajos.

Por la supervisión:

- a) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato;
- b) El resultado de las pruebas de calidad de los insumos con la periodicidad que se establezca en el contrato o mensualmente;
- c) Lo relacionado con las normas de seguridad, higiene y protección al ambiente que deban implementarse, y
- d) Los acuerdos tomados en las juntas de trabajo celebradas con el contratista o con la residencia, así como el seguimiento a los mismos.

Por lo antes expuesto, se observa que la dependencia ejecutora incurrió en inobservancia a la normatividad vigente, respecto a la aplicación de los recursos federales tal y como lo señala la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; toda vez que el personal técnico encargado de la supervisión de las referidas obras, no llevó a cabo el uso y manejo correcto de la Bitácora Electrónica de Obra Pública (BEOP), para el control de las mismas.

CAUSA

Inobservancia a la normatividad aplicable.
Deficiente supervisión de obra pública.

Fecha Compromiso de atención

04 / Febrero / 2016

**Por la Secretaría de Planeación Urbana,
Infraestructura y Transporte de B.C.S.**

[Handwritten signature]
~~Sr. UBALDO BARRERA SALTERRA~~
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

CÉDULA DE OBSERVACIONES

AUDITORÍA No. BCS/DEPORTE/15

FECHA: 18 de Noviembre de 2015

PROGRAMA: RAMO GENERAL 23.- "FONDO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA".	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2014
ENTIDAD FEDERATIVA: BAJA CALIFORNIA SUR	EJECUTOR: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN URBANA, INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE DE BAJA CALIFORNIA SUR.

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

EFECTO

Incumplimiento de metas y objetivos del programa.
 Falta de transparencia en la aplicación de recursos.
 Obras de mala calidad, inconclusas, con deficiencias técnicas constructivas.
 Atrasos en la entrega - recepción de las obras.
 Obras que no operan o no se utilizan.

FUNDAMENTO LEGAL

Artículo 46, párrafo tercero, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; artículo 2 fracción VIII, 122, 125 y 151 de su Reglamento, que a la letra dicen:

LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

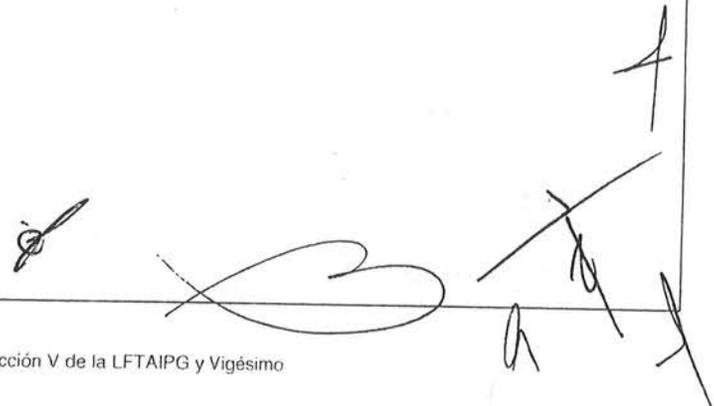
Artículo 46.

Párrafo tercero. En la elaboración, control y seguimiento de la bitácora, se deberán utilizar medios remotos de comunicación electrónica, salvo en los casos en que la Secretaría de la Función Pública lo autorice.

REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

Artículo 2.- Para los efectos de este Reglamento se aplicarán las definiciones establecidas en el artículo 2 de la Ley. Asimismo, se entenderá por:

Fracción VIII. Bitácora: el instrumento técnico que constituye el medio de comunicación entre las partes que formalizan los contratos, en el cual se registran los asuntos y eventos importantes que se presenten durante La ejecución de los trabajos, ya sea a través de medios remotos de comunicación electrónica, caso en el cual se denominará Bitácora electrónica, u otros medios autorizados en los términos de este Reglamento, en cuyo caso se denominará Bitácora convencional;





CÉDULA DE OBSERVACIONES

AUDITORÍA No. BCS/DEPORTE/15

FECHA: 18 de Noviembre de 2015

PROGRAMA: RAMO GENERAL 23.- "FONDO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA".	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2014
ENTIDAD FEDERATIVA: BAJA CALIFORNIA SUR	EJECUTOR: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN URBANA, INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE DE BAJA CALIFORNIA SUR.

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

Artículo 122.- El uso de la Bitácora es obligatorio en cada uno de los contratos de obras y servicios. Su elaboración, control y seguimiento se hará por medios remotos de comunicación electrónica, para lo cual la Secretaría de la Función Pública implementará el programa informático que corresponda.

La Secretaría de la Función Pública autorizará que la elaboración, control y seguimiento de la Bitácora se realice a través de medios de comunicación convencional cuando las dependencias y entidades así lo soliciten en los siguientes casos:

- I. Cuando por virtud del sitio donde se realicen los trabajos existan dificultades tecnológicas que impidan llevar la Bitácora a través de medios remotos de comunicación electrónica;
- II. Cuando se ejecuten trabajos derivados de caso fortuito o fuerza mayor;
- III. Cuando el uso de la Bitácora a través de medios remotos de comunicación electrónica ponga en riesgo la seguridad nacional o la seguridad pública, en términos de las leyes de la materia, y
- IV. Si las dependencias y entidades realizan de manera ocasional obras y servicios.

La información contenida en la Bitácora podrá ser consultada por la Secretaría de la Función Pública o por los órganos internos de control en el ejercicio de sus facultades de inspección, vigilancia y control.

Artículo 125.- "Cuando se presenten cualquiera de los eventos que a continuación se relacionan, se deberá efectuar el registro en la Bitácora mediante la nota correspondiente conforme a lo siguiente:

- I. Al residente le corresponderá registrar:
 - a) La autorización de modificaciones al proyecto ejecutivo, al procedimiento constructivo, a los aspectos de calidad y a los programas de ejecución convenidos;
 - e) La autorización de convenios modificatorios;
 - f) La terminación anticipada o la rescisión administrativa del contrato;
 - i) Las conciliaciones y, en su caso, los convenios respectivos;



CÉDULA DE OBSERVACIONES

AUDITORÍA No. BCS/DEPORTE/15

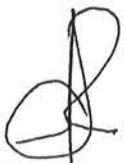
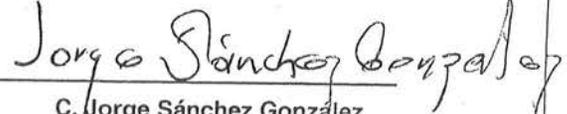
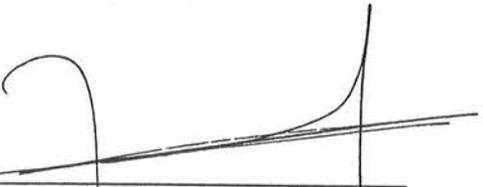
FECHA: 18 de Noviembre de 2015

PROGRAMA: RAMO GENERAL 23.- "FONDO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA".	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2014
ENTIDAD FEDERATIVA: BAJA CALIFORNIA SUR	EJECUTOR: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN URBANA, INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE DE BAJA CALIFORNIA SUR.

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

IX. Acciones tendientes a asegurar los bienes y el estado que guardan los trabajos, y
X. Periodo en el cual se determinará el finiquito de los trabajos y el importe al que ascenderán los gastos no recuperables".

Contraloría General de Baja California Sur

 C. José Antonio Bianchi Martínez Jefe del Departamento de Fondos de Fideicomisos, Control, Supervisión y Seguimiento a Programas Federales	 Ing. Arq. Alejandro Carrillo Reyes Director de Control de Obras y Normatividad de Adquisiciones y Servicios	 C. Jorge Sánchez González Jefe del Departamento de Supervisión y Fiscalización
 Arq. Ana Margarita Guerrero Abaroa Auditor de Obra	 Arq. Luis Efraín Espinoza Cota Auditor de Obra	 Arq. Patricia Denisse Cabrera Ríos Auditor de Obra



BAJA CALIFORNIA SUR

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL
CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
Tipo de Cedula: (Analítica) Bitácora de Obra (Convencional o Electrónica)



AUDITORÍA: BCS/DEPORTE/15

Municipio: La Paz

Localidad: EL ANCON

OBRA: Techumbre Metálica y Accesorios en Cancha de Basquetbol, en la Localidad del El Ancon, Municipio de La Paz B.C.S.

N° OBRA R23-SL-03-2014/02

No. de Notas:

Periodo:

No.	DOCUMENTO	INTEGRACIÓN			LEY Y REGLAM. FEDERAL		COMENTARIOS Y/O REFERENCIAS
		SI	NO	N/A	LOPSRM	REG. LOPSRM	
DE LA BITÁCORA							
Autorización por parte de la SFP para que la elaboración, control y seguimiento de la Bitácora se realice a través de medios de comunicación convencional, los siguientes casos:							
1	<p>I. Cuando por virtud del sitio donde se realicen los trabajos existan dificultades tecnológicas que impidan llevar la Bitácora a través de medios remotos de comunicación electrónica;</p> <p>II. Cuando se ejecuten trabajos derivados de caso tributo o fuerza mayor;</p> <p>III. Cuando el uso de la Bitácora a través de medios remotos de comunicación electrónica ponga en riesgo la seguridad nacional o la seguridad pública, en términos de las leyes de la materia, y</p> <p>IV. Si las dependencias y entidades realizan de manera ocasional obras y servicios.</p> <p>Para el uso de la Bitácora electrónica y la Bitácora convencional, se considerará:</p> <p>Las hojas originales y sus copias deben estar siempre biélicas y relentitas al control</p> <p>Cada nota deberá precisar, según las circunstancias de cada caso: número, clasificación, fecha, descripción del asunto, ubicación, causa, solución, prevención, consecuencia económica, respaldabilidad si la hubiera y fecha de atención, así como la referencia, en su caso, a la nota que se contestó.</p> <p>Se deberá iniciar con una nota especial relacionando como mínimo la fecha de apertura, datos generales de las partes involucradas, nombre y firma del personal autorizado, domicilios y teléfonos, datos particulares del contrato y alcances descriptivos de los trabajos y de las características del sitio donde se desarrollarán, la inscripción de los documentos que identifiquen oficialmente al residente y, en su caso, al supervisor, así como al superintendente por parte del contratista, quienes serán los responsables para realizar registros en la Bitácora, indicando, en su caso, a quién o a quienes se autoriza para llevar a cabo dichos registros.</p> <p>Además de lo dispuesto en el párrafo anterior, se establecerá un plazo máximo para la firma de las notas, debiendo acordar las partes que se tendrán por acopiadas una vez vencido el plazo.</p> <p>Hoyano en el que se podrá consultar y aseñar notas, el que deberá coincidir con las jornadas de trabajo de campo.</p> <p>Notas numeradas en forma seriada y fechadas consecutivamente respaldando, sin excepción, el orden establecido;</p> <p>Prohibición de modificar las notas ya firmadas, inclusive para el respaldable de la anotación original;</p> <p>Anulación de la nota por quien la emita, por algún error de escritura, redacción o cualquier otro que afecte la debida comunicación entre las partes, señalando expresado de dicha nota la mención de que ésta ha quedado anulada y debiendo abrir, de ser necesario, otra nota con el número consecutivo que le corresponda y con la descripción correcta;</p> <p>No se deberá sobreponer ni añadir texto alguno a las notas de Bitácora, ni entre renglones, márgenes o cualquier otro sitio, de ser necesario adicionar un texto, se deberá abrir otra nota haciendo referencia a la de origen.</p> <p>Se deberán cancelar los espacios sobrantes de una hoja al completarse el llenado de las mismas;</p> <p>El residente, el superintendente y, en su caso, el supervisor deberán resolver y cerrar invariablemente todas las notas que les correspondan, o especificar que su solución será posterior, debiendo en este último caso relacionar la nota de resolución con la que le da origen, y</p> <p>Cierre de la Bitácora con una nota que dé por terminados los trabajos.</p> <p>Por la características, complejidad y magnitud de los trabajos la residencia podrá realizar la apertura de una Bitácora por cada uno de los frentes de la obra, o bien, por cada una de las especialidades</p> <p>La Bitácora convencional, además de lo señalado en el artículo anterior, considerará lo siguiente:</p> <p>Un original para la dependencia o entidad y al menos dos copias, una para el contratista y otra para la residencia o la supervisión;</p> <p>Copias desordenables, no así las originales;</p> <p>Notas o asientos efectuados claramente, con tinta indeleble y letra legible;</p> <p>La nota cuyo original y copias que aparezcan con tachaduras y enmiendaduras será anuladas;</p> <p>La Bitácora permanece en la residencia a fin de que las consultas requeridas se ejecuten en el sitio.</p> <p>Cuando se presenten cualquiera de los eventos que a continuación se relacionan, se deberá efectuar el registro en la Bitácora mediante la nota correspondiente conforme a lo siguiente:</p> <p>Por el residente:</p>	N/A			Art. 48 Parágrafo 1.ª línea párrafo	Art. 122	NO APLICA
2	<p>Notas numeradas en forma seriada y fechadas consecutivamente respaldando, sin excepción, el orden establecido;</p> <p>Prohibición de modificar las notas ya firmadas, inclusive para el respaldable de la anotación original;</p> <p>Anulación de la nota por quien la emita, por algún error de escritura, redacción o cualquier otro que afecte la debida comunicación entre las partes, señalando expresado de dicha nota la mención de que ésta ha quedado anulada y debiendo abrir, de ser necesario, otra nota con el número consecutivo que le corresponda y con la descripción correcta;</p> <p>No se deberá sobreponer ni añadir texto alguno a las notas de Bitácora, ni entre renglones, márgenes o cualquier otro sitio, de ser necesario adicionar un texto, se deberá abrir otra nota haciendo referencia a la de origen.</p> <p>Se deberán cancelar los espacios sobrantes de una hoja al completarse el llenado de las mismas;</p> <p>El residente, el superintendente y, en su caso, el supervisor deberán resolver y cerrar invariablemente todas las notas que les correspondan, o especificar que su solución será posterior, debiendo en este último caso relacionar la nota de resolución con la que le da origen, y</p> <p>Cierre de la Bitácora con una nota que dé por terminados los trabajos.</p> <p>Por la características, complejidad y magnitud de los trabajos la residencia podrá realizar la apertura de una Bitácora por cada uno de los frentes de la obra, o bien, por cada una de las especialidades</p> <p>La Bitácora convencional, además de lo señalado en el artículo anterior, considerará lo siguiente:</p> <p>Un original para la dependencia o entidad y al menos dos copias, una para el contratista y otra para la residencia o la supervisión;</p> <p>Copias desordenables, no así las originales;</p> <p>Notas o asientos efectuados claramente, con tinta indeleble y letra legible;</p> <p>La nota cuyo original y copias que aparezcan con tachaduras y enmiendaduras será anuladas;</p> <p>La Bitácora permanece en la residencia a fin de que las consultas requeridas se ejecuten en el sitio.</p> <p>Cuando se presenten cualquiera de los eventos que a continuación se relacionan, se deberá efectuar el registro en la Bitácora mediante la nota correspondiente conforme a lo siguiente:</p> <p>Por el residente:</p>				Art. 123 Fracción I	CUMPLE	
					Art. 123 Fracción I	CUMPLE	
					Art. 123 Fracción II	CUMPLE	
					Art. 123 Fracción III	CUMPLE	
					Art. 123 Fracción IV	CUMPLE	
					Art. 123 Fracción V	CUMPLE	
					Art. 123 Fracción VI	CUMPLE	
					Art. 123 Fracción VII	CUMPLE	
					Art. 123 Fracción VIII	CUMPLE	
					Art. 123 Fracción IX	CUMPLE	
					Art. 123 Fracción X	CUMPLE	
					Art. 123 Fracción XI	CUMPLE	
					Art. 123 Fracción XII	CUMPLE	
					Art. 123 Fracción XIII	CUMPLE	
					Art. 123 Fracción XIV	CUMPLE	
					Art. 123 Fracción XV	CUMPLE	
					Art. 123 Fracción XVI	CUMPLE	
					Art. 123 Fracción XVII	CUMPLE	
					Art. 123 Fracción XVIII	CUMPLE	
					Art. 123 Fracción XIX	CUMPLE	
					Art. 123 Fracción XX	CUMPLE	
					Art. 123 Fracción XXI	CUMPLE	
					Art. 123 Fracción XXII	CUMPLE	
					Art. 123 Fracción XXIII	CUMPLE	
					Art. 123 Fracción XXIV	CUMPLE	
					Art. 123 Fracción XXV	CUMPLE	
					Art. 123 Fracción XXVI	CUMPLE	
					Art. 123 Fracción XXVII	CUMPLE	
					Art. 123 Fracción XXVIII	CUMPLE	
					Art. 123 Fracción XXIX	CUMPLE	
					Art. 123 Fracción XXX	CUMPLE	
					Art. 123 Fracción XXXI	CUMPLE	
					Art. 123 Fracción XXXII	CUMPLE	
					Art. 123 Fracción XXXIII	CUMPLE	
					Art. 123 Fracción XXXIV	CUMPLE	
					Art. 123 Fracción XXXV	CUMPLE	
					Art. 123 Fracción XXXVI	CUMPLE	
					Art. 123 Fracción XXXVII	CUMPLE	
					Art. 123 Fracción XXXVIII	CUMPLE	
					Art. 123 Fracción XXXIX	CUMPLE	
					Art. 123 Fracción XL	CUMPLE	
					Art. 123 Fracción XLI	CUMPLE	
					Art. 123 Fracción XLII	CUMPLE	
					Art. 123 Fracción XLIII	CUMPLE	
					Art. 123 Fracción XLIV	CUMPLE	
					Art. 123 Fracción XLV	CUMPLE	
					Art. 123 Fracción XLVI	CUMPLE	
					Art. 123 Fracción XLVII	CUMPLE	
					Art. 123 Fracción XLVIII	CUMPLE	
					Art. 123 Fracción XLIX	CUMPLE	
					Art. 123 Fracción L	CUMPLE	
					Art. 123 Fracción LI	CUMPLE	
					Art. 123 Fracción LII	CUMPLE	
					Art. 123 Fracción LIII	CUMPLE	
					Art. 123 Fracción LIV	CUMPLE	
					Art. 123 Fracción LV	CUMPLE	
					Art. 123 Fracción LVI	CUMPLE	
					Art. 123 Fracción LVII	CUMPLE	
					Art. 123 Fracción LVIII	CUMPLE	
					Art. 123 Fracción LIX	CUMPLE	
					Art. 123 Fracción LX	CUMPLE	
					Art. 123 Fracción LXI	CUMPLE	
					Art. 123 Fracción LXII	CUMPLE	
					Art. 123 Fracción LXIII	CUMPLE	
					Art. 123 Fracción LXIV	CUMPLE	
					Art. 123 Fracción LXV	CUMPLE	
					Art. 123 Fracción LXVI	CUMPLE	
					Art. 123 Fracción LXVII	CUMPLE	
					Art. 123 Fracción LXVIII	CUMPLE	
					Art. 123 Fracción LXIX	CUMPLE	
					Art. 123 Fracción LXX	CUMPLE	
					Art. 123 Fracción LXXI	CUMPLE	
					Art. 123 Fracción LXXII	CUMPLE	
					Art. 123 Fracción LXXIII	CUMPLE	
					Art. 123 Fracción LXXIV	CUMPLE	
					Art. 123 Fracción LXXV	CUMPLE	
					Art. 123 Fracción LXXVI	CUMPLE	
					Art. 123 Fracción LXXVII	CUMPLE	
					Art. 123 Fracción LXXVIII	CUMPLE	
					Art. 123 Fracción LXXIX	CUMPLE	
					Art. 123 Fracción LXXX	CUMPLE	
					Art. 123 Fracción LXXXI	CUMPLE	
					Art. 123 Fracción LXXXII	CUMPLE	
					Art. 123 Fracción LXXXIII	CUMPLE	
					Art. 123 Fracción LXXXIV	CUMPLE	
					Art. 123 Fracción LXXXV	CUMPLE	
					Art. 123 Fracción LXXXVI	CUMPLE	
					Art. 123 Fracción LXXXVII	CUMPLE	
					Art. 123 Fracción LXXXVIII	CUMPLE	
					Art. 123 Fracción LXXXIX	CUMPLE	
					Art. 123 Fracción LXXXX	CUMPLE	
					Art. 123 Fracción LXXXXI	CUMPLE	
					Art. 123 Fracción LXXXXII	CUMPLE	
					Art. 123 Fracción LXXXXIII	CUMPLE	
					Art. 123 Fracción LXXXXIV	CUMPLE	
					Art. 123 Fracción LXXXXV	CUMPLE	
					Art. 123 Fracción LXXXXVI	CUMPLE	
					Art. 123 Fracción LXXXXVII	CUMPLE	
					Art. 123 Fracción LXXXXVIII	CUMPLE	
					Art. 123 Fracción LXXXXIX	CUMPLE	
					Art. 123 Fracción LXXXXX	CUMPLE	
					Art. 123 Fracción LXXXXXI	CUMPLE	
					Art. 123 Fracción LXXXXXII	CUMPLE	
					Art. 123 Fracción LXXXXXIII	CUMPLE	
					Art. 123 Fracción LXXXXXIV	CUMPLE	
					Art. 123 Fracción LXXXXXV	CUMPLE	
					Art. 123 Fracción LXXXXXVI	CUMPLE	
					Art. 123 Fracción LXXXXXVII	CUMPLE	
					Art. 123 Fracción LXXXXXVIII	CUMPLE	
					Art. 123 Fracción LXXXXXIX	CUMPLE	
					Art. 123 Fracción LXXXXXX	CUMPLE	
					Art. 123 Fracción LXXXXXXI	CUMPLE	
					Art. 123 Fracción LXXXXXXII	CUMPLE	
					Art. 123 Fracción LXXXXXXIII	CUMPLE	
					Art. 123 Fracción LXXXXXXIV	CUMPLE	
					Art. 123 Fracción LXXXXXXV	CUMPLE	
					Art. 123 Fracción LXXXXXXVI	CUMPLE	
					Art. 123 Fracción LXXXXXXVII	CUMPLE	
					Art. 123 Fracción LXXXXXXVIII	CUMPLE	
					Art. 123 Fracción LXXXXXXIX	CUMPLE	
					Art. 123 Fracción LXXXXXXX	CUMPLE	
					Art. 123 Fracción LXXXXXXXI	CUMPLE	
					Art. 123 Fracción LXXXXXXXII	CUMPLE	
					Art. 123 Fracción LXXXXXXXIII	CUMPLE	
					Art. 123 Fracción LXXXXXXXIV	CUMPLE	
					Art. 123 Fracción LXXXXXXXV	CUMPLE	
					Art. 123 Fracción LXXXXXXXVI	CUMPLE	
					Art. 123 Fracción LXXXXXXXVII	CUMPLE	
					Art. 123 Fracción LXXXXXXXVIII	CUMPLE	
					Art. 123 Fracción LXXXXXXXIX	CUMPLE	
					Art. 123 Fracción LXXXXXXX	CUMPLE	
					Art. 123 Fracción LXXXXXXXI	CUMPLE	
					Art. 123 Fracción LXXXXXXXII	CUMPLE	
					Art. 123 Fracción LXXXXXXXIII	CUMPLE	
					Art. 123 Fracción LXXXXXXXIV	CUMPLE	
					Art. 123 Fracción LXXXXXXXV	CUMPLE	
					Art. 123 Fracción LXXXXXXXVI	CUMPLE	
					Art. 123 Fracción LXXXXXXXVII	CUMPLE	
					Art. 123 Fracción LXXXXXXXVIII	CUMPLE	
					Art. 123 Fracción LXXXXXXXIX	CUMPLE	
					Art. 123 Fracción LXXXXXXX	CUMPLE	
					Art. 123 Fracción LXXXXXXXI	CUMPLE	
					Art. 123 Fracción LXXXXXXXII	CUMPLE	
					Art. 123 Fracción LXXXXXXXIII	CUMPLE	
					Art. 123 Fracción LXXXXXXXIV	CUMPLE	
					Art. 123 Fracción LXXXXXXXV	CUMPLE	
					Art. 123 Fracción LXXXXXXXVI	CUMPLE	
					Art. 123 Fracción LXXXXXXXVII	CUMPLE	
					Art. 123 Fracción LXXXXXXXVIII	CUMPLE	
					Art. 123 Fracción LXXXXXXXIX	CUMPLE	
					Art. 123 Fracción LXXXXXXX	CUMPLE	
					Art. 123 Fracción LXXXXXXXI	CUMPLE	
					Art. 123 Fracción LXXXXXXXII	CUMPLE	
					Art. 123 Fracción LXXXXXXXIII	CUMPLE	
					Art. 123 Fracción LXXXXXXXIV	CUMPLE	
					Art. 123 Fracción LXXXXXXXV	CUMPLE	
					Art. 123 Fracción LXXXXXXXVI	CUMPLE	
					Art. 123 Fracción LXXXXXXXVII	CUMPLE	
					Art. 123 Fracción LXXXXXXXVIII	CUMPLE	
					Art. 123 Fracción LXXXXXXXIX	CUMPLE	
					Art. 123 Fracción LXXXXXXX	CUMPLE	
					Art. 123 Fracción LXXXXXXXI	CUMPLE	
					Art. 123 Fracción LXXXXXXXII	CUMPLE	
					Art. 123 Fracción LXXXXXXXIII	CUMPLE	
					Art. 123 Fracción LXXXXXXXIV	CUMPLE	
					Art. 123 Fracción LXXXXXXXV	CUMPLE	
					Art. 123 Fracción LXXXXXXXVI	CUMPLE	
					Art. 123 Fracción LXXXXXXXVII	CUMPLE	
					Art. 123 Fracción LXXXXXXXVIII	CUMPLE	
					Art. 123 Fracción LXXXXXXXIX	CUMPLE	
					Art. 123 Fracción LXXXXXXX	CUMPLE	
					Art. 123 Fracción LXXXXXXXI	CUMPLE	
					Art. 123 Fracción LXXXXXXXII	CUMPLE	
					Art. 123 Fracción LXXXXXXXIII	CUMPLE	
</							

No.	DOCUMENTO	INTEGRACIÓN		LEY Y REGLAM. FEDERAL		COMENTARIOS Y/O REFERENCIAS
		SI	NO	LOPSRM	REG. LOPSRM	
DE LA BUENICORIA						
	Aprobación de ajuste de costos.					
	Aprobación de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales.	X			Art. 125 Fracción I, inciso c)	NO APLICA
	Autorización de convenios modificatorios.	X			Art. 125 Fracción I, inciso d)	NO CUMPLE
	Terminación anticipada o la rescisión administrativa del contrato.				Art. 125 Fracción I, inciso e)	NO CUMPLE
	Sustitución del superintendente, del anterior residente y de la supervisión.				Art. 125 Fracción I, inciso f)	NO APLICA
	Suspensiones de trabajos.	X			Art. 125 Fracción I, inciso g)	NO APLICA
	Conciliaciones y, en su caso, los convenios respectivos.	X			Art. 125 Fracción I, inciso h)	NO CUMPLE
	Casos fortuitos o de fuerza mayor que afecten el programa de ejecución convenido, y	X			Art. 125 Fracción I, inciso i)	NO CUMPLE
	Terminación de los trabajos.	X			Art. 125 Fracción I, inciso j)	NO CUMPLE
	Por el superintendente:	✓			Art. 125 Fracción I, inciso k)	CUMPLE
4	Solicitud de modificaciones al proyecto ejecutivo, al procedimiento constructivo, a los aspectos de calidad y a los programas de ejecución convenidos.				N/A	NO APLICA
	Solicitud de aprobación de estimaciones.	X			Art. 125 Fracción II, inciso a)	NO CUMPLE
	Falta o atraso en el pago de estimaciones.	X			Art. 125 Fracción II, inciso b)	NO CUMPLE
	Solicitud de ajuste de costos.				Art. 125 Fracción I, inciso c)	NO CUMPLE
	Solicitud de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales.	X			Art. 125 Fracción II, inciso d)	NO APLICA
	Solicitud de convenios modificatorios, y.	X			Art. 125 Fracción II, inciso e)	NO CUMPLE
	Aviso de terminación de los trabajos	X			Art. 125 Fracción I, inciso f)	NO CUMPLE
	Por la supervisión:	X			Art. 125 Fracción I, inciso g)	NO CUMPLE
	El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato.	X			Art. 125 Fracción II, inciso a)	NO CUMPLE
	El resultado de las pruebas de calidad de los insumos con la periodicidad que se establezca en el contrato o mensualmente.	X			Art. 125 Fracción II, inciso b)	NO CUMPLE
	Lo relacionado con las normas de seguridad, higiene y protección al ambiente que deban implementarse, y	X			Art. 125 Fracción II, inciso c)	NO CUMPLE
	Los acuerdos tomados en las juntas de trabajo celebradas con el contratista o con la residencia, así como el seguimiento a los mismos.	X			Art. 125 Fracción II, inciso d)	NO CUMPLE
	En los contratos de servicios:					
5	La Bidsora deberá contener como mínimo las modificaciones autorizadas a los alcances del contrato, las ampliaciones o reducciones de los mismos y los resultados de las revisiones que efectúe la dependencia o entidad, así como las solicitudes de información que tenga que hacer el contratista para efectuar las labores encomendadas.				Art. 126	NO APLICA

Fuente: EXPEDIENTE UNITARIO DE OBRA PUBLICA PROPORCIONADO POR EL EJECUTOR DE LA OBRA.

MARCAS:

Documento Revisado

Verificado contra documento original

CONCLUSIÓN:

Elaboró
Arq. Patricia Dávila Cabrera
Ríos
Auditor

Elaboró
Arq. Ana Margarita Guerrero
Abaroa
Auditor

Elaboró
Arq. Luis Espinoza Cota
Auditor

Revisó
C. Jose Antonio Bianchi Martínez
Jefe del Depar. de Fondos de
Fideicomisos, Control, Sup. y Seg. a
Programas Federales.

Validó
Ing. Arq. Alejandro Carrillo Reyes
Director de Control de Obras y
Normatividad de Adjudicaciones y
Servicios



BAJA CALIFORNIA SUR

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORIA SOCIAL
CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
Tipo de Cedula: (Analítica) Bitácora de Obra (Convencional o Electrónica)



AUDITORÍA: BCS/DEPORTE/15

No.	DOCUMENTO	INTEGRACIÓN		LEY Y REGLAM. FEDERAL		COMENTARIOS Y/O REFERENCIAS	
		SI	NO	N/A	LOPSRM		REG. LOPSRM
DE LA BITÁCORA							
Autorización por parte de la SFP para que la elaboración, control y seguimiento de la Bitácora se realice a través de medios de comunicación convencional, los siguientes casos:							
1	I. Cuando por virtud del sitio donde se realicen los trabajos existan dificultades tecnológicas que impidan llevar la Bitácora a través de medios remotos de comunicación electrónica. II. Cuando se ejecuten trabajos derivados de caso fortuito o fuerza mayor. III. Cuando el uso de la Bitácora a través de medios remotos de comunicación electrónica ponga en riesgo la seguridad nacional o la seguridad pública, en términos de las leyes de la materia, y IV. Si las dependencias y entidades realizan de manera ocasional obras y servicios. Para el uso de la Bitácora electrónica y la Bitácora convencional, se considerará: Las hojas originales y sus copias deben estar siempre foliadas y referidas al contrato Cada nota deberá precisar, según las circunstancias de cada caso: número, clasificación, fecha, descripción del asunto, ubicación, causa, solución, prevención, consecuencia económica, responsabilidad si la hubiere y fecha de atención, así como la referencia, en su caso, a la nota que se contesta. Se deberá iniciar con una nota especial relacionando como mínimo la fecha de apertura, datos generales de las partes involucradas, nombre y firma del personal autorizado, domicilios y teléfonos, datos particulares del contrato y alcances descriptivos de los trabajos y de las características del sitio donde se desarrollarán; la inscripción de los documentos que identifiquen oficialmente al residente y, en su caso, al supervisor, así como al superintendente por parte del contratista, quienes serán los responsables para realizar registros en la Bitácora, indicando, en su caso, a quién o a quienes se autoriza para llevar a cabo dichos registros. Además de lo dispuesto en el párrafo anterior, se establecerá un plazo máximo para la firma de las notas, debiendo acordar las partes que se tendrán por aceptadas una vez vencido el plazo. Horario en el que se podrá consultar y asesorar notas, el que deberá coincidir con las jornadas de trabajo de campo. Notas numeradas en forma sucesiva y fechadas consecutivamente respetando, sin excepción, el orden establecido. Prohibición de modificar las notas ya firmadas, inclusive para el responsable de la anotación original. Anulación de la nota por quien la emita, por algún error de escritura, redacción o cualquier otro que afecte la debida comunicación entre las partes, señalando enseguida de dicha nota la mención de que ésta ha quedado anulada y debiendo abrir, de ser necesario, otra nota con el número consecutivo que le corresponda y con la descripción correcta. No se deberá sobreponer ni añadir texto alguno a las notas de Bitácora, ni entre renglones, márgenes o cualquier otro sitio; de ser necesario adicionar un texto, se deberá abrir otra nota haciendo referencia a la del origen. Se deberán cancelar los espacios sobrantes de una hoja al completarse el llenado de las mismas. El residente, el superintendente y, en su caso, el supervisor deberán resolver y cerrar invariablemente todas las notas que les correspondan, o especificar que su solución será posterior, debiendo en este último caso relacionar la nota de resolución con la que le dió origen, y Cierre de la Bitácora con una nota que dé por terminados los trabajos. Por la cancelación, completada y magnitud de los trabajos la residencia podrá realizar la apertura de una Bitácora por cada uno de los frentes de la obra, o bien, por cada una de las especialidades. La Bitácora convencional, además de lo señalado en el artículo anterior, considerará lo siguiente: Un original para la dependencia o entidad y al menos dos copias, una para el contratista y otra para la residencia o el supervisor, Copias despreciables, no así las originales, Notas o asientos efectuados claramente, con tinta inoleible y letra legible. La nota cuyo original y copias que aparezcan con tachaduras y enmendaduras será anulada; La Bitácora permanece en la residencia a fin de que las consultas requeridas se efectúen en el sitio. Cuando se presenten cualquiera de los eventos que a continuación se relacionan, se deberá efectuar el registro en la Bitácora mediante la nota correspondiente conforme a lo siguiente: Por el residente:	N/A			Art. 45 Preámbulo y último párrafo	Art. 122	NO APLICA
	✓				Art. 123 Fracción I	CUMPLE	
	✓				Art. 123 Fracción II	CUMPLE	
	✓				Art. 123 Fracción III	CUMPLE	
	✓				Art. 123 Fracción IV	CUMPLE	
	✓				Art. 123 Fracción V	CUMPLE	
	✓				Art. 123 Fracción VI	CUMPLE	
	✓				Art. 123 Fracción VII	CUMPLE	
	✓				Art. 123 Fracción VIII	CUMPLE	
	✓				Art. 123 Fracción IX	CUMPLE	
	✓				Art. 123 Fracción X	CUMPLE	
	✓			X	Art. 123 Fracción XI	NO CUMPLE	
	✓				Art. 123 Último párrafo	CUMPLE	
					Art. 124 Fracción I	NO APLICA	
					Art. 124 Fracción II	NO APLICA	
					Art. 124 Fracción III	NO APLICA	
					Art. 124 Fracción IV	NO APLICA	
					Art. 124 Fracción V	NO APLICA	
					Art. 124 Fracción VI	NO APLICA	
4	Autorización de modificaciones al proyecto ejecutivo, al procedimiento constructivo, a los aspectos de calidad y a los programas de ejecución convenidos. Autorización de estimaciones.	X			Art. 125 Fracción I inciso 2)	NO CUMPLE	
					Art. 125 Fracción I inciso 3)	CUMPLE	

Handwritten signatures and initials.

No.	DOCUMENTO	INTEGRACIÓN		LEY Y REGLAM. FEDERAL		COMENTARIOS Y/O REFERENCIAS
		SI	NO	N/A	LOPSRM	
DE LA BITÁCORA						
	Aprobación de ajuste de costos.			N/A		NO APLICA
	Aprobación de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales.	X			Art. 125 Fracción I, inciso c)	NO CUMPLE
	Autorización de convenios modificatorios.	X			Art. 125 Fracción I, inciso d)	NO CUMPLE
	Terminación anticipada o la rescisión administrativa del contrato.			N/A	Art. 125 Fracción I, inciso f)	NO APLICA
	Sustitución del superintendente, del anterior residente y de la supervisión.			N/A	Art. 125 Fracción I, inciso g)	NO APLICA
	Suspensiones de trabajos.	X			Art. 125 Fracción I, inciso h)	NO CUMPLE
	Conciliaciones y, en su caso, los convertidos respectivos.	X			Art. 125 Fracción I, inciso i)	NO CUMPLE
	Casos fortuitos o de fuerza mayor que afecten al programa de ejecución convenido, y	X			Art. 125 Fracción I, inciso j)	NO CUMPLE
	Terminación de los trabajos.	✓			Art. 125 Fracción I, inciso k)	NO CUMPLE
	Por el superintendente:					
	Solicitud de modificaciones al proyecto ejecutivo, al procedimiento constructivo, a los aspectos de calidad y a los programas de ejecución convenidos.			N/A	Art. 125 Fracción II, inciso a)	NO APLICA
4	Solicitud de aprobación de estimaciones.	X			Art. 125 Fracción I, inciso b)	NO CUMPLE
	Falta o retraso en el pago de estimaciones.	X			Art. 125 Fracción I, inciso c)	NO CUMPLE
	Solicitud de ajuste de costos.			N/A	Art. 125 Fracción II, inciso d)	NO APLICA
	Solicitud de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales.	X			Art. 125 Fracción II, inciso e)	NO CUMPLE
	Solicitud de convenios modificatorios, y.	X			Art. 125 Fracción I, inciso f)	NO CUMPLE
	Aviso de terminación de los trabajos	X			Art. 125 Fracción I, inciso g)	NO CUMPLE
	Por la supervisión:					
	El avance físico y financiero de la obra en las fechas de conte señaladas en el contrato.	X			Art. 125 Fracción II, inciso a)	NO CUMPLE
	El resultado de las pruebas de calidad de los insumos con la periodicidad que se establezca en el contrato o mensualmente.	X			Art. 125 Fracción II, inciso b)	NO CUMPLE
	Lo relacionado con las normas de seguridad, higiene y protección al ambiente que deban implementarse, y	X			Art. 125 Fracción II, inciso c)	NO CUMPLE
	Los acuerdos tomados en las juntas de trabajo celebradas con el contratista o con la residencia, así como el seguimiento a los mismos.	X			Art. 125 Fracción II, inciso d)	NO CUMPLE
	En los contratos de servicios:					
5	La Bitácora deberá contener como mínimo las modificaciones autorizadas a los alcances del contrato, las ampliaciones o reducciones de los mismos y los resultados de las revisiones que efectúe la dependencia o entidad, así como las solicitudes de información que tenga que hacer el contratista para efectuar las labores encomendadas.			N/A	Art. 128	NO APLICA

Fuente: EXPEDIENTE UNITARIO DE OBRA PUBLICA PROPORCIONADO POR EL EJECUTOR DE LA OBRA.

MARCAS: Documento Revisado Verificado contra documento original

CONCLUSIÓN:

<p>Elaboró </p> <p>Arq. Patricia Brisse Cabrera Ríos Auditor</p>	<p>Elaboró </p> <p>Arq. Ana Margarita Guerrero Abaroa Auditor</p>	<p>Revisó </p> <p>C. Jose Antonio Bianchi Martinez Jefe del Depar. de Fondos de Fideicomisos, Control, Sup. y Seg. a Programas Federales.</p>	<p>Validó </p> <p>Ing. Arq. Alejandro Carrillo Reyes Director de Control de Obras y Normatividad de Adquisiciones y Servicios</p>
--	---	---	---

CÉDULA DE OBSERVACIONES

AUDITORÍA No. BCS/DEPORTE/15

FECHA: 18 de Noviembre de 2015

PROGRAMA: RAMO GENERAL 23.- "FONDO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA".	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2014
ENTIDAD FEDERATIVA: BAJA CALIFORNIA SUR	EJECUTOR: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN URBANA, INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE DE BAJA CALIFORNIA SUR.
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES

PAGOS IMPROCEDENTES POR CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS, por un importe de \$ 598,174.30.

Como resultado de la inspección física y documental a las dos obras contratadas por parte de la Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura y Transporte - Dirección de Obras Públicas del Estado de B.C.S., y ejecutadas con recursos del Ramo General 23.- "Fondo de Infraestructura Deportiva", ejercicio presupuestal 2014, se detectaron diferencias numéricas entre los volúmenes estimados y pagados contra los volúmenes de obra generados y ejecutados por un importe de \$ 598,174.30 (Quinientos noventa y ocho mil, ciento setenta y cuatro pesos 30/100 M.N), como se detalla a continuación:

Contrato de Obra No. R23-SL-03-2014/02 "Techumbre Metálica y Accesorios en Cancha de Basquetbol, en la Localidad del El Ancón, Municipio de La Paz B.C.S."

DESCRIPCIÓN	U.M.	CANT. EST.	No. EST.	No. FACT.	CANT. EJEC.	DIF.	P.U.	IMPORTE
SUMINISTRO Y COLOCACION DE PLACA DE MARMOL, ALUSIVA A LA ENTREGA DE LA OBRA, LEYENDA Y DISEÑO PROPORCIONADO POR SUPERVISION DE 63X63 CMS. INCLUYE: MURETE (SEGÚN DISEÑO), FIJACION, CORTINERO Y CORTINAS, PIJAS, CONCEPTO TERMINADO.	PZA	1.0	1	63	0.00	1.0	\$151.15	\$12,602.80
SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA TIPO EPOXIDO CON ENDURECEDOR POLIAMIDICO ACABADO BRILLANTE CON UNO DE BASE / UNO DE CATALIZADOR PROMETAL E-1500 DE PRISA, PREVIA LIMPIEZA DE LA SUPERFICIE CON DOS PARTES DE AGUA POR UNA DE ACIDO MURIATICO. INCLUYE: TRAZO, EMPAPELADO Y LIMPIEZA, EN LINEA DE CANCHE DE BASQUETBOL Y VOLEIBOL (GARANTIA 1 AÑO POR ESCRITO)	ML	350.30	4-E	144	198.41	151.89	\$59.58	\$9,049.60
TOTAL								\$ 21,652.40

suma total de conceptos pagados no ejecutados = **\$ 21,652.40**

CORRECTIVA

La Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura y Transporte de B.C.S., deberá presentar el soporte documental que evidencie que los conceptos de obra que se observaron cómo faltantes, se hayan realizado y que con ello la obra opere adecuadamente y cumpla con los fines para la cual fue ejecutada; en su caso contrario deberá efectuar el reintegro de \$ 598,174.30 (Quinientos noventa y ocho mil, ciento setenta y cuatro pesos 30/100 M.N), de acuerdo a la estructura financiera pagada, más los rendimientos generados a la fecha, conforme a lo señalado en el artículo 85 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Para comprobar lo anterior, la Contraloría General de Baja California Sur, en coordinación con personal de la Dirección de Obras Públicas del Estado de B.C.S., deberán llevar a cabo una visita a las obras y levantar Acta de Sitio mediante la cual se verifique su cumplimiento y en caso de existir reintegro se deberá proporcionar a este Órgano Estatal de Control el comprobante del reintegro y línea de captura efectuado a la TESOFE, para su análisis y dictamen correspondiente.

En su caso, de no llevarse a cabo las acciones planteadas en el párrafo que antecede dentro de los 45 días hábiles, conforme al artículo 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Contraloría General del Estado de B.C.S., con base en el Acuerdo de Coordinación celebrado entre el Ejecutivo Federal y el Estado de Baja California Sur, en el ámbito de su competencia, instrumentará los procedimientos de responsabilidades que correspondan en contra de los servidores públicos involucrados e informará y documentará en copia certificada ante la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública, el inicio, sanción o dictamen que emita al respecto, y en caso de que la instancia ejecutora atienda los requerimientos solicitados que den lugar a la solventación de lo observado, quedara sin efecto el procedimiento referido.



CÉDULA DE OBSERVACIONES

AUDITORÍA No. BCS/DEPORTE/15

FECHA: 18 de Noviembre de 2015

PROGRAMA: RAMO GENERAL 23.- "FONDO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA".	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2014
ENTIDAD FEDERATIVA: BAJA CALIFORNIA SUR	EJECUTOR: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN URBANA, INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE DE BAJA CALIFORNIA SUR.

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

Contrato de Obra No. R23-SL-03-2014/03, "Empastado de Campo de Futbol de Los Barrios Juan González Rubio, en La Paz, Municipio de La Paz B.C.S."

CLAVE DEL CONCEPTO DE OBRA	U.M.	CANT. EST.	No. EST	No. FACT	CANT. EJEC.	DIF.	P.U.	IMPORTE
SANITARIOS PUBLICOS FRONTAL IZQUIERDA								
13.- SUMINISTRO, FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN DE CANCELERÍA, VENTANERÍA Y PUERTAS EXTERIORES CON PERFILES DE ALUMINIO NATURAL MARCA CUPRUM Ó SIMILAR LÍNEA, ETC.....	M2	4.0	4-N	537	1.65	2.35	\$ 1,932.18	\$ 4,540.62
14.- SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE REJAS DE PROTECCIÓN A BASE DE CUADRADO DE 1" EN MARCO, Y BARROTES DE 3/4" LIOS Y TORCIDO, A CADA 10 CMS, ETC....	M2	4.0	4-N	537	1.65	2.35	\$ 1,472.74	\$ 3,460.93
16.- SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VITROPISO DE 30x30 CMS. ASENTADO CON ADHESIVO PARA PISO, BOQUILLA DE 3/8" DE ESPESOR, CON EMBOQUILLADOR CON SELLADOR, ETC....	M2	32.00	4-N	537	26.62	5.37	\$ 269.,93	\$ 1,449.52
17.- SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ZOCLO DE 10 CMS. DE ALTO DE VITROPISO, ETC....	ML	35.00	4-N	537	25.54	9.46	\$ 73.81	\$ 698.24
19.- SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ESPEJO DE MARCO DE ALUMINIO DE 60x40 CMS., INCLUYE: FIJACIÓN A MURO (CONCEPTO TERMINADO).	PZA	4.00	4-N	537	0.00	4.00	\$ 679.61	\$ 2,718.44
SANITARIOS PUBLICOS FRONTAL DERECHA								
13.- SUMINISTRO, FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN DE CANCELERÍA, VENTANERÍA Y PUERTAS EXTERIORES CON PERFILES DE ALUMINIO NATURAL MARCA CUPRUM Ó SIMILAR LÍNEA, ETC.....	M2	4.0	4-N	537	1.65	2.35	\$ 1,932.18	\$ 4,540.62
14.- SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE REJAS DE PROTECCIÓN A BASE DE CUADRADO DE 1" EN MARCO, Y BARROTES DE 3/4" LIOS Y TORCIDO, A CADA 10 CMS, ETC....	M2	4.0	4-N	537	1.65	2.35	\$ 1,472.74	\$ 3,460.93
16.- SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VITROPISO DE 30x30 CMS. ASENTADO CON ADHESIVO PARA PISO, BOQUILLA DE 3/8" DE ESPESOR, CON EMBOQUILLADOR CON SELLADOR, ETC....	M2	32.00	4-N	537	26.62	5.37	\$ 269.,93	\$ 1,449.52

PREVENTIVA

Debido a que los recursos federales convenidos con las entidades federativas deben aplicarse en estricto apego a la normatividad federal vigente, la Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura y Transporte de B.C.S., a través de la Dirección de Obras Públicas; deberá establecer mecanismos de control interno para evitar la recurrencia de este tipo de incumplimientos, informando a la Contraloría General de Baja California Sur, acerca de las acciones realizadas al respecto.

OFICIOS PREVENTIVA

Fecha Compromiso de atención

04 / FEBRERO / 2016

Por la Secretaría de Planeación Urbana,
Infraestructura y Transporte de B.C.S.

*ING. ORIBELO SANDRA SUAREZ
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS*



GOBIERNO DE
BAJA CALIFORNIA SUR
MEJOR FUTURO

CONTRALORÍA GENERAL DE BAJA CALIFORNIA SUR
DIRECCIÓN DE CONTROL DE OBRAS Y NORMATIVIDAD DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN

Hoja Núm.: 3 de 8
Orden de Auditoría Núm.: CG/3126/2015
Núm. de Observación: 02
Monto fiscalizable: \$ 13'986,000.00
Monto fiscalizado: \$ 13'986,000.00
Monto de la irregularidad: \$ 598,174.30



CÉDULA DE OBSERVACIONES

AUDITORÍA No. BCS/DEPORTE/15

FECHA: 18 de Noviembre de 2015

PROGRAMA: RAMO GENERAL 23.- "FONDO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA".	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2014
ENTIDAD FEDERATIVA: BAJA CALIFORNIA SUR	EJECUTOR: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN URBANA, INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE DE BAJA CALIFORNIA SUR.

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	GRUPO	ACTIVIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR RESERVADO	VALOR OBSERVADO
17.- SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ZOCLO DE 10 CMS. DE ALTO DE VITROPISO, ETC....	ML	35.00	4-N	537	25.54	9.46	\$ 73.81	\$ 698.24
19.- SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ESPEJO DE MARCO DE ALUMINIO DE 60X40 CMS., INCLUYE: FIJACIÓN A MURO (CONCEPTO TERMINADO).	PZA	4.00	4-N	537	0.00	4.00	\$ 679.61	\$ 2,718.44
GRADAS Y TECHUMBRE								
08.-SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LAMINA GALVANIZADA PINTRO R-72 CAL 26, INCLUYE: FIJACIÓN A MONTEN CON PIJA AUTORROSCABLE DE 3/4", SELLADOR EN JUNTAS Y TRASLAPES CON SICAFLEX, ELEVACIÓN DEL MATERIAL, ANDAMIOS, DESPERDICIOS.	M2	450.0	3-N Y 4-N	516 - 537	328.00	122.00	\$ 289.58	\$ 35,328.76
10.-SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CANALETA PARA DESAGUE A BASE DE LAMINA LISA CAL. 26, INCLUYE: COLOCACIÓN DE TUBERÍA DE 4" A UNA ALTURA DE 9.00 MTS, CORTES, TRAZO, MATERIALES MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO, ANDAMIOS, Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACIÓN.	ML	80.00	4-N	537	40.00	40.00	\$ 286.25	\$ 11,450.00
CERCO PERIMETRAL								
04.-UMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MALLA CICLONICA FORRADA EN COLOR VERDE DE 10.5 MM. DE 2 MTS DE ALTURA, PARA CERCO PERIMETRAL, A BASE DE POSTE DE ARRANQUE O DE TERMINO DE 2 3/8" Ø, POSTE INTERMEDIO DE 1 7/8"Ø, BARRA HORIZONTAL DE 1 5/8"Ø, BARRA DE REFUERZO HORIZONTAL DE 1 5/8"Ø,CAPUCHA CUPULA, CAPUCHA SIMPLE, ABRAZADERA DE TENSION, CAPUCHA, ETC.....	ML	410.0	3-N Y 4-N	516 - 537	98.80	311.20	\$ 550.64	\$ 171,359.16
08.- CADENA DE DESPLANTE DE 15x40 CMS ARMADA CON 4 VARILLAS #3 EST. #2 A CADA 20 CMS. CONCRETO Fc= 150 Kg/Cm2 T.M.A. 3/4" INCLUYE : HABILITADO, CIMBRA COMÚN, DESCIMBRADO, ARMADO, COLADO, VIBRADO, CURADO CON CURACRETO, TRASLAPES, AMARRS, DESPERDICIOS.	ML	410.0	3N, 4-N Y 5N	516 - 537- 538	98.80	311.20	\$ 437.33	\$ 136,097.09

CÉDULA DE OBSERVACIONES

AUDITORÍA No. BCS/DEPORTE/15

FECHA: 18 de Noviembre de 2015

PROGRAMA: RAMO GENERAL 23.- "FONDO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA".	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2014
ENTIDAD FEDERATIVA: BAJA CALIFORNIA SUR	EJECUTOR: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN URBANA, INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE DE BAJA CALIFORNIA SUR.

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

CLAVE DEL CONCEPTO DE OBRA	U.M.	CANT. EST.	No. EST	No. FACT	CANT. EJEC.	DIF.	P.U.	IMPORTE
PASTO SINTETICO Y ACCESORIOS								
03.-SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PASTO SINTÉTICO MODELO SÚPER CUP 30/SI401-30 UTILIZANDO EL MÉTODO DE TUFTING ESPECIAL AB, CONSTRUÍDO A BASE CON FIBRAS DE POLIETILENO MONOFILAMENTO MATEX DE FIBRA FIBRILADA DE POLIETILENO TENCATE XP PRO DE 8040 DENIERS, COLOR VERDE FIELD PARA LOGRAR UNA APARIENCIA NATURAL ÚNICA, EL FABRICANTE DEL PASTO SINTÉTICO DEBERÁ ACREDITAR MEDIANTE ESCRITO EL USO DE ESTAS FIBRAS EN EL PRODUCTO EN CUESTIÓN POR PARTE DE LAS EMPRESAS PRODUCTORAS DE LA MISMA. LA ALTURA DE LAS FIBRAS SERÁ DE 2.00 PULGADAS (50MM) Y CONTARA CON 30 ONZAS DE FIBRA POR YARDA CUADRADA GARANTIZADA CONTRA DECOLORACIÓN DE RAYOS UV POR 8 AÑOS AL FORMALIZAR EL CONTRATO. ETC.....	PZA	1.0	2-N	515	0.00	1.00	\$ 23,632.56	\$ 23,632.56
BANQUILLOS DE RESERVAS								
05.-ZAPATA AISLADA ZA-2 DE 1.10 X 1.10 M CON 15 CMS DE PERALTE, ARMADA CON PARILLA DE 3/8" @ 20 CMS EN AMBOS SENTIDOS, DADO DE 25 X 25 CMS CON 55 CMS DE DESARROLLO, ARMADO CON 8 VARILLAS DE 1/2" Y ESTRIBOS DE 1/4" @ 15 CMS, CONCRETO F'c=250 KG/CM2, T.M.A. 3/4", INCLUYE: HABILITADO, CIMBRA COMÚN, DESCIMBRADO, ARMADO, COLADO, VIBRADO, ETC.....	PZA	6.0	5-N	538	0.00	6.00	\$ 1387.74	\$ 8,326.44
04.- SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PORTERÍA MOVIBLE DE 7.32 X 2.44 MTS DE SECCIÓN, FABRICADA CON TUBO REDONDO DE ACERO CEDULA 40 DE 100 M DE DIÁMETRO, INCLUYE: RED DE USO RUDO, GANCHOS (ARMELLAS DE 1 1/2" DE FIERRO GALVANIZADO O SIMILAR @ 10 CMS, ETC.....	PZA	2.0	3-N	516	0.00	2.00	\$ 23,776.36	\$ 47,552.72



CÉDULA DE OBSERVACIONES

AUDITORÍA No. BCS/DEPORTE/15

FECHA: 18 de Noviembre de 2015

PROGRAMA: RAMO GENERAL 23.- "FONDO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA".	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2014
ENTIDAD FEDERATIVA: BAJA CALIFORNIA SUR	EJECUTOR: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN URBANA, INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE DE BAJA CALIFORNIA SUR.

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

05.- SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE RED PARA CABECEROS DE CAMPO (ATRÁS PORTERÍAS), 100% NAYLON, CALIBRE 36 TRATADO CON PROTECTOR U.V. PARA INTEMPERIE CON CUADROS DE 10 X10 CMS, INCLUYE: TENSADO CON CABLE DE ACERO DE 1/4" PARTE SUPERIOR, ETC....	PZA	2.00	3-N	516	0.00	2.00	\$ 27,250.21	\$ 54,500.42
BANQUILLOS DE RESERVAS								
05.- ZAPATA AISLADA ZA-2 DE 1.10 X 1.10 M CON 15 CMS DE PERALTE, ARMADA CON PARILLA DE 3/8" @ 20 CMS EN AMBOS SENTIDOS, DADO DE 25 X 25 CMS CON 55 CMS DE DESARROLLO, ARMADO CON 8 VARILLAS DE 1/2" Y ESTRIBOS DE 1/4" @ 15 CMS, CONCRETO F'c=250 KG/CM2, T.M.A. 3/4", INCLUYE: HABILITADO, CIMBRA COMÚN, DESCIMBRADO, ETC....	PZA	6.0	5-N	538	0.00	6.00	\$ 1,387.74	\$ 8,326.44
08.- SUMINISTRO, HABILITADO Y COLOCACIÓN DE ANCLAS COLD ROLLED 3/8" DE 0.25MTS DE LONGITUD, CON GANCHOS DE 12 CMS 2" DE GUERDA EN EXTREMO SUPERIOR, INCLUYE NIVELACIÓN Y PLOMEO, CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, ETC....	PZA	36.00	5-N	538	0.00	36.00	\$ 59.66	\$ 2,147.76
09.- FABRICACIÓN DE ESTRUCTURA PARA BANCOS DE JUGADORES CON TECHUMBRE, ESTRUCTURA DE TECHUMBRE A BASE DE TUBO DE 3" CED. 40 ROLADO, CON REFUERZOS DEL MISMO ELEMENTO, ETC....	PZA	2.00	5-N	538	0.00	2.00	\$ 25,006.44	\$ 50,012.88
TRABAJOS EXTRAORDINARIOS (CIMENTACION)								
15.-CONSTRUCCIÓN DE REGISTRO PLUVIAL DE MEDIDAS INTERIORES DE 60X60 CMS DE 60 A 100 CMS DE ALTURA, A BASE DE BLOCK 15X20X40 CMS, CONTRAMARCO DE ÁNGULO DE 1 1/2" X 3/16", ACABADO INTERIOR PULIDO, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, EXCAVACIÓN RELLENOS.	PZA	4.0	6-E	576	3.00	1.00	\$ 2,052.17	\$ 2,052.17
TOTAL								\$ 576,521.90

Suma total de conceptos pagados no ejecutados = \$ 576,521.90.



CÉDULA DE OBSERVACIONES

AUDITORÍA No. BCS/DEPORTE/15

FECHA: 18 de Noviembre de 2015

PROGRAMA: RAMO GENERAL 23.- "FONDO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA".	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2014
ENTIDAD FEDERATIVA: BAJA CALIFORNIA SUR	EJECUTOR: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN URBANA, INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE DE BAJA CALIFORNIA SUR.

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

Además se observó, que el concepto de obra suministro y colocación de ejercitador de cintura fija para uso de personas mayores de 12 años, con capacidad de 2 personas y medidas de 0.55 x 1.50 x 1.20 y base para su colocación de concreto armada de 1.50 x 2.00 x 0.15 cms, se encontró sin funcionamiento al no-estar completa la pieza.

CAUSAS:

Deficiencias en el manejo, control, registro y supervisión en la ejecución de la obra.

Falta de supervisión por parte del residente de obra, al validar estimaciones que presentan trabajos que no corresponden a lo realmente ejecutado.

EFFECTO:

Incumplimiento al objetivo de funcionalidad de las obras.

Reintegro de recursos a la Tesorería de la Federación.

FUNDAMENTO LEGAL:

Artículo 66 primer y segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y Artículo 136, Artículo 113, fracción VI primer párrafo y Artículo 131 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

Artículo 66.- primer párrafo .- Concluidos los trabajos, el contratista quedará obligado a responder de los defectos que resultaren en los mismos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.



CÉDULA DE OBSERVACIONES

AUDITORÍA No. BCS/DEPORTE/15

FECHA: 18 de Noviembre de 2015

PROGRAMA: RAMO GENERAL 23.- "FONDO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA".	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2014
ENTIDAD FEDERATIVA: BAJA CALIFORNIA SUR	EJECUTOR: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN URBANA, INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE DE BAJA CALIFORNIA SUR.

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

Segundo párrafo.- Los trabajos se garantizarán durante un plazo de doce meses por el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior, por lo que previamente a la recepción de los trabajos, los contratistas, a su elección, deberán constituir fianza por el equivalente al diez por ciento del monto total ejercido de los trabajos; presentar una carta de crédito irrevocable por el equivalente al cinco por ciento del monto total ejercido de los trabajos, o bien, aportar recursos líquidos por una cantidad equivalente al cinco por ciento del mismo monto en fideicomisos especialmente constituidos para ello."

REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

Artículo 136.- "Si durante la verificación de los trabajos, la dependencia o entidad encuentra deficiencias en la terminación de los mismos, deberá solicitar al contratista su reparación, a efecto de que éstas se corrijan conforme a las condiciones requeridas en el contrato.

En este caso, el plazo de verificación de los trabajos pactado en el contrato se podrá prorrogar por el periodo que acuerden las partes para la reparación de las deficiencias.

Lo anterior, sin perjuicio de que la dependencia o entidad opte por la rescisión del contrato.

Las reparaciones de las deficiencias a que alude este artículo no podrán consistir en la ejecución total de conceptos de trabajo faltantes por realizar; en este caso, no se procederá a la recepción y se considerará que la obra no fue concluida en el plazo convenido."

Artículo 113, fracción VI primer párrafo.- Vigilar y controlar el desarrollo de los trabajos, en sus aspectos de calidad, costo, tiempo y apego a los programas de ejecución de los trabajos, de acuerdo con los avances, recursos asignados y rendimientos pactados en el contrato.



CÉDULA DE OBSERVACIONES

AUDITORÍA No. BCS/DEPORTE/15

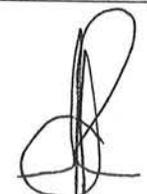
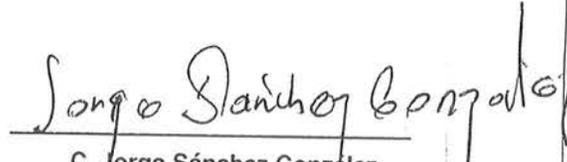
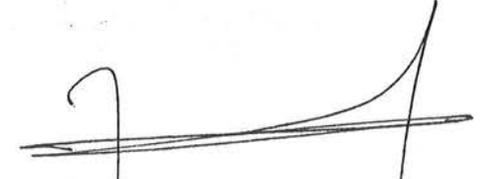
FECHA: 18 de Noviembre de 2015

PROGRAMA: RAMO GENERAL 23.- "FONDO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA".	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2014
ENTIDAD FEDERATIVA: BAJA CALIFORNIA SUR	EJECUTOR: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN URBANA, INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE DE BAJA CALIFORNIA SUR.

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

<p>Artículo 131.- El pago de las estimaciones no se considerará como la aceptación plena de los trabajos, ya que la dependencia o entidad tendrá el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados y, en su caso, del pago en exceso que se haya efectuado.</p>	
---	--

Contraloría General de Baja California Sur

 <p>C. José Antonio Bianchi Martínez Jefe del Departamento de Fondos de Fideicomisos, Control, Supervisión y Seguimiento a Programas Federales</p>	 <p>Ing. Arq. Alejandro Carrillo Reyes Director de Control de Obras y Normatividad de Adquisiciones y Servicios</p>	 <p>C. Jorge Sánchez González Jefe del Departamento de Supervisión y Fiscalización</p>
 <p>Arq. Ana Margarita Guerrero Abaroa Auditor de Obra</p>	 <p>Arq. Luis Efraim Espinoza Cota Auditor de Obra</p>	 <p>Arq. Patricia Denisse Cabrera Ríos Auditor de Obra</p>



CÉDULA DE OBSERVACIONES

AUDITORÍA No. BCS/DEPORTE/15

FECHA: 18 de Noviembre de 2015

PROGRAMA: RAMO GENERAL 23.- "FONDO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA".	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2014
ENTIDAD FEDERATIVA: BAJA CALIFORNIA SUR	EJECUTOR: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN URBANA, INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE DE BAJA CALIFORNIA SUR.

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

INCUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN (DEFICIENTE INTEGRACIÓN DE LOS EXPEDIENTES UNITARIOS DE OBRA), SIN CUANTIFICAR.

Derivado de la revisión documental, realizada a los expedientes de las obras, proporcionado por el enlace de la Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura y Transporte del Estado de B.C.S.; a través de la Dirección de Obras Públicas, mediante oficio de intervención de auditoría número CG/3126/2015, de fecha 30 de septiembre de 2015, realizada a los recursos provenientes del Ramo General 23.- "Fondo de Infraestructura Deportiva", ejercicio presupuestal 2014, se detectó la deficiente integración de los expedientes unitarios, faltando anexar documentos correspondientes a la planeación, adjudicación, ejecución y terminación de los trabajos, que a continuación se describen:

No. Contrato	Descripción de la Obra	Contratista	Importe del Contrato
No. R23-SL-03-2014/02	"Techumbre Metálica y Accesorios en Cancha de Basquetbol, en la Localidad del El Ancón, Municipio de La Paz B.C.S."	Promotora y Desarrolladora Velázquez y Asociados, S.A de C.V.	\$ 1'671,129.11

En el siguiente cuadro, se detallan los documentos faltantes:

PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN
1.- Oficio de Autorización de Modificaciones y Anexos.
2.- Programa anual de obras de la Dependencia (Obra se encuentre incluida en Programa aprobado por Titular).
3.- Memoria de Calculo

CORRECTIVA

La Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura y Transporte del Estado de B.C.S.; a través de la Dirección de Obras Públicas; **deberá integrar en los Expedientes Unitarios de las obras, toda la información y/o documentación faltante del proceso constructivo en todas las etapas y presentar el expediente a esta Contraloría General de Baja California Sur, para su análisis y dictamen correspondiente.**

En su caso, de no llevarse a cabo las acciones planteadas en el párrafo que antecede dentro de los 45 días hábiles, conforme al artículo 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Contraloría General del Estado de B.C.S., con base en el Acuerdo de Coordinación celebrado entre el Ejecutivo Federal y el Estado de Baja California Sur, en el ámbito de su competencia, instrumentará los procedimientos de responsabilidades que correspondan en contra de los servidores públicos involucrados e informará y documentará en copia certificada ante la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública, el inicio, sanción o dictamen que emita al respecto, y en caso de que la instancia ejecutora atienda los requerimientos solicitados que den lugar a la solventación de lo observado, quedara sin efecto el procedimiento referido.

CÉDULA DE OBSERVACIONES

AUDITORÍA No. BCS/DEPORTE/15

FECHA: 18 de Noviembre de 2015

PROGRAMA: RAMO GENERAL 23.- "FONDO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA".	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2014
ENTIDAD FEDERATIVA: BAJA CALIFORNIA SUR	EJECUTOR: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN URBANA, INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE DE BAJA CALIFORNIA SUR.

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

ADJUDICACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS

- 1.- Constancia de asistencia a la Junta de Aclaraciones.
- 2.- Invitación al Órgano de Control para el acto de presentación y apertura de proposiciones en caso de Invitación a cuando menos tres personas.

EJECUCIÓN

- 1.- Controles de calidad y pruebas de laboratorio.
- 2.- Minutas actas acuerdos comunicados que hayan sido generados respecto de la obra.
- 3.- Anotación en bitácora de orden de trabajo o de la aceptación de propuesta de ampliación de trabajos y documentación justificatoria (Residencia).
- 4.- Ampliación de garantía de cumplimiento de contrato.
- 5.- Autorización por escrito de prórrogas.
- 6.- Oficio de designación del servidor público responsable de ordenar la suspensión.
- 7.- Aviso a la Contratista de la suspensión o terminación anticipada.

TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS

- 1.- Oficio o notificación a Contratista con fecha, lugar y hora para llevar a cabo el Finiquito de obra (Dependencia).
- 2.- Fianza de Vicios Ocultos
- 3.- Acta de Extinción de Derechos.
- 4.- Oficio de cancelación de la Garantía de vicios ocultos.

No. Contrato	Descripción de la Obra	Contratista	Importe del Contrato
No. R23-SL-03-2014/03	"Empastado de Campo de Futbol de Los Barrios Juan González Rubio, en La Paz, Municipio de La Paz B.C.S."	Ing. Filiberto Zarate Mercado	\$ 12'071,649.09

PREVENTIVA

Debido a que los recursos federales convenidos con las entidades federativas deben aplicarse en estricto apego a la normatividad federal vigente, la Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura y Transporte del Estado de B.C.S.; a través de la Dirección de Obras Públicas; deberá establecer mecanismos de control interno para evitar la recurrencia de este tipo de incumplimientos, informando a la Contraloría General de Baja California Sur, acerca de las acciones realizadas al respecto.

OFICIOS PREVENTIVA

Fecha Compromiso de atención

04 / FEBRERO / 2016

Por la Secretaría de Planeación Urbana,
Infraestructura y Transporte de B.C.S.

JUG. URBANO BUENERA SALVATIERRA
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

CÉDULA DE OBSERVACIONES

AUDITORÍA No. BCS/DEPORTE/15

FECHA: 18 de Noviembre de 2015

PROGRAMA: RAMO GENERAL 23.- "FONDO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA".

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2014

ENTIDAD FEDERATIVA: BAJA CALIFORNIA SUR

EJECUTOR: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN URBANA, INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE DE BAJA CALIFORNIA SUR.

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

En el siguiente cuadro, se detallan los documentos faltantes:

PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN

- 1.- Oficio de Autorización de Modificaciones y Anexos.
- 2.- Programa anual de obras de la Dependencia (Obra se encuentre incluida en Programa aprobado por Titular).
- 3.- Licencias y permisos necesarios.

ADJUDICACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS

- 1.- Invitación al Órgano de Control para el acto de presentación y apertura de proposiciones en caso de Invitación a cuando menos tres personas.

EJECUCIÓN

- 1.- Controles de calidad y pruebas de laboratorio.
- 2.- Minutas actas acuerdos comunicados que hayan sido generados respecto de la obra.
- 3.- Anotación en bitácora de orden de trabajo o de la aceptación de propuesta de ampliación de trabajos y documentación justificatoria (Residencia).
- 4.- Ampliación de garantía de cumplimiento de contrato.
- 5.- Oficio de designación del servidor público responsable de ordenar la suspensión.
- 6.- Aviso a la Contratista de la suspensión o terminación anticipada.
- 7.- Informe al Órgano Interno de Control de la de la suspensión, terminación anticipada ó rescisión administrativa.

TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS

- 1.- Aviso de terminación de la obra emitido por el Contratista.
- 2.- Acta Entrega- Recepción física de los trabajos.
- 3.- Oficio o notificación a Contratista con fecha, lugar y hora para llevar a cabo el Finiquito de obra (Dependencia).
- 4.- Finiquito de obra debidamente requisitado conforme a la normatividad aplicable.
- 5.- Fianza de Vicios Ocultos.
- 6.- Acta de Extinción de Derechos.
- 7.- Oficio de cancelación de la Garantía de vicios ocultos.

CÉDULA DE OBSERVACIONES

AUDITORÍA No. BCS/DEPORTE/15

FECHA: 18 de Noviembre de 2015

PROGRAMA: RAMO GENERAL 23.- "FONDO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA".

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2014

ENTIDAD FEDERATIVA: BAJA CALIFORNIA SUR

EJECUTOR: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN URBANA, INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE DE BAJA CALIFORNIA SUR.

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

CAUSA

Deficiencias en el control e integración de la documentación en el Expediente Unitario de obra.

EFECTO

Incumplimiento a la normatividad aplicable.

FUNDAMENTO LEGAL

Artículo 114 fracción VI, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Artículo 310 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

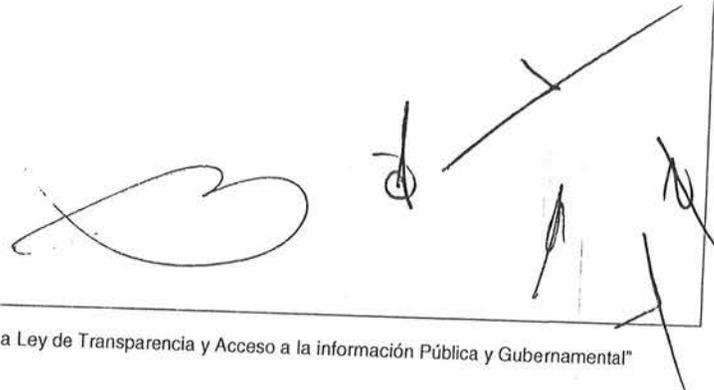
LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

Artículo 114.- Se sancionará en los términos de las disposiciones aplicables a los servidores públicos que incurran en alguno de los siguientes supuestos:

VI. Incumplan con la obligación de proporcionar en tiempo y forma la información requerida por la Secretaría y la Función Pública, en el ámbito de sus respectivas competencias;

REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

Artículo 310. Las dependencias y entidades deberán proporcionar en los plazos en que les sean solicitados, los informes, documentos y, en general, todos aquellos datos que permitan la realización de las visitas y auditorías que determine efectuar la Función Pública, por sí o a través de los órganos internos de control, o a solicitud de la Secretaría o de la dependencia coordinadora de sector respectiva

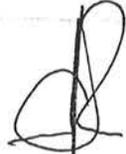
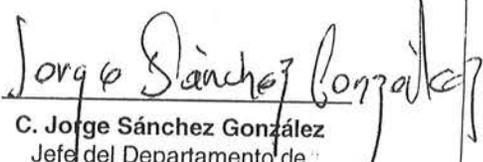
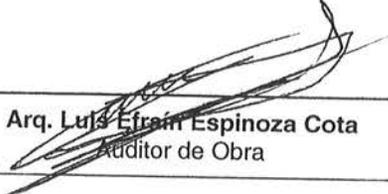


CÉDULA DE OBSERVACIONES

AUDITORÍA No. BCS/DEPORTE/15

FECHA: 18 de Noviembre de 2015

PROGRAMA: RAMO GENERAL 23.- "FONDO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA".	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2014
ENTIDAD FEDERATIVA: BAJA CALIFORNIA SUR	EJECUTOR: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN URBANA, INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE DE BAJA CALIFORNIA SUR.

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES	
Contraloría General de Baja California Sur		
 C. José Antonio Bianchi Martínez Jefe del Departamento de Fondos de Fideicomisos, Control, Supervisión y Seguimiento a Programas Federales	 Ing. Arq. Alejandro Carrillo Reyes Director de Control de Obras y Normatividad de Adquisiciones y Servicios	 C. Jorge Sánchez González Jefe del Departamento de Supervisión y Fiscalización
 Arq. Ana Margarita Guerrero Abaroa Auditor de Obra	 Arq. Luján Esteban Espinoza Cota Auditor de Obra	 Arq. Patricia Denisse Cabrera Ríos Auditor de Obra

